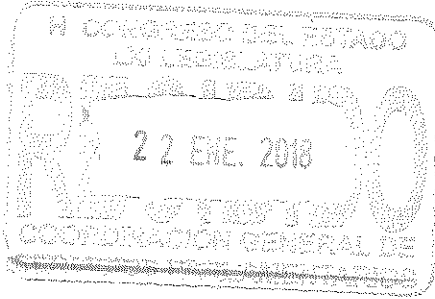




HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



0059693

**DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXI LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Jesús Cardona Mireles, Diputado de la LXI Legislatura, Representante Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone **REFORMAR** el artículo 142 de la Ley Ambiental de Estado de San Luis Potosí, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Ambiental de nuestro Estado establece que el titular del ejecutivo por conducto de la SEGAM, instituirá el Premio Estatal de Ecología en las áreas de desarrollo e investigación científica y tecnológica, protección del ambiente, cultura ambiental y proyectos especiales, el cual se otorgará anualmente, en los términos que el respectivo acuerdo gubernamental establezca.

Este mandato tiene una antigüedad de 17 años y hasta la fecha no se ha cumplido, por ello, es de suma importancia actualizarlo e integrarlo en funciones de coordinación, a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Congreso del Estado, dado que se trata de un asunto que incluye a la población en general, que servirá como un revulsivo de motivación y es de suma importancia para el desarrollo de nuestro Estado en lo que respecta al vital tema del medio ambiente, además de fortalecer el trabajo que se realiza tanto en el Gobierno del Estado como en la Comisión del Poder Legislativo.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 142. El titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la SEGAM y en **coordinación con la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Congreso del Estado** instituirán el Premio Estatal de Ecología en las áreas de desarrollo e investigación científica y tecnológica; protección del ambiente; cultura ambiental y proyectos especiales, el cual se otorgará anualmente en los términos que el respectivo acuerdo gubernamental establezca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente decreto.

ATENTAMENTE



DIPUTADO JESUS CARDONA MIRELES